



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1126-2017-UNAP
Iquitos, 31 de agosto de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 276-FADCIP-UNAP-2017, presentado el 29 de agosto de 2017, por el decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Alberto Navas Torres, decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Ica, para que participe en la sesión descentralizada de la junta de decanos de las Facultades de Derecho de las universidades públicas del Perú, que se realizará del 22 al 23 de setiembre de 2017 en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por estas razones, es conveniente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Ica, del 21 al 24 de setiembre de 2017, de don **Alberto Navas Torres**, decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Alberto Navas Torres**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, dos (2) días de viático por comisión de servicio y una asignación económica de S/150.00 (Ciento cincuenta y 00/100 soles), para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Lima/Ica/Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de su viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadenas de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL